



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 19 – Ciudad de México, martes 16 de abril de 2024](#)

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. Código de Conducta del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 90.**

Aviso por el que, se da a conocer la liga de acceso en la que puede ser consultado el Código de Conducta del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., (Cimav), el cual tiene por **objeto** establecer el comportamiento ético al que deben sujetarse las Personas Servidoras Públicas en su quehacer cotidiano y que prevenga los conflictos de interés, fomentando un ambiente armonioso de trabajo que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la prevención de cualquier tipo de hostigamiento o violencia sexual o laboral.

El Código de Conducta, se encuentra disponible para su consulta en la página web del CIMAV, a través del siguiente hipervínculo:

<http://cimav.edu.mx/wp-content/uploads/2024/02/Codigo-Conducta-CIMAV-2023.pdf>

[www.dof.gob.mx/2024/CONAHCYT/CodigodeConducta2023.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/CONAHCYT/CodigodeConducta2023.pdf)

El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOF.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 91.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.6815 M.N.** (dieciséis pesos con seis mil ochocientos quince diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o que fueron facultados para realizar actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 111.**

Acuerdo por el que, se aprueba el Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos y que realizaron actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en términos del dictamen que se acompaña y que forma parte integral del presente Acuerdo (ANEXO 1).

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 115.**

Acuerdo por el que, se aprueba la instalación de un máximo de 51 Mesas de Escrutinio y Cómputo Postales del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, que se instalarán en el Local Único que determine este Consejo General.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de marzo de 2024.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los procedimientos para los trabajos de reseccionamiento 2024-2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 126.**



Acuerdo por el que, se aprueban los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025”, de conformidad con el anexo que acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con previo conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, a realizar los ajustes al plan de actividades de los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025” que, en su caso, sean necesarios y para su mejor instrumentación, así como informar dichos ajustes a las personas integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores.

El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de marzo de 2024.